



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34757

31/05/2018

91640

AUTOR/A: TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS)

RESPUESTA:

Desde la Administración General del Estado en general, y desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en particular, no existe programa alguno que proponga eliminar los regadíos históricos, los cuales, en muchas ocasiones, representan un ejemplo de aprovechamiento sostenible de un recurso natural limitado como es el agua.

La problemática existente puede deberse a que, con frecuencia, algunos de estos regadíos históricos se ubican en la periferia de las ciudades o pueblos, y la necesidad de un crecimiento urbanístico de estos municipios hace que sea necesario asegurar una compatibilidad entre la preservación de estos sistemas históricos y el crecimiento económico y urbanístico de estas poblaciones, de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación en cada caso.

En todo caso, este aspecto debe regularse atendiendo a la normativa de planificación urbanística, cuya competencia exclusiva recae en las Comunidades Autónomas y en las Entidades Locales.

Una posible solución para asegurar la correcta preservación de estos sistemas históricos de regadíos podría pasar por la declaración de bien de interés cultural de la Comunidad Autónoma, circunstancia que compete exclusivamente a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma donde se ubican estos sistemas de regadíos.

Madrid, 05 de septiembre de 2018